

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

7026 *Orden CLT/275/2026, de 17 de marzo, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote 1442, subastado por la sala Abalarte, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 13 de marzo de 2026, en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo para Patrimonio Nacional, con cargo a sus presupuestos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Abalarte, en Madrid, el día 12 de marzo de 2026, con el número de lote y referencia siguiente:

Lote 1442.—Conjunto formado por peto estilo Reyes Católicos S. XV y celada a la moda alemana finales S. XIX-XX, en acero.

Segundo.

Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de cuatro mil euros (4.000 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Madrid, 17 de marzo de 2026.—El Ministro de Cultura, P. D. (CLT/1527/2025, de 23 de diciembre), el Secretario de Estado de Cultura, Jordi Martí Grau.